

mente la elaboración del trabajo «Cartografía de Almendralejo y otros»..... 1924

## V. Anuncios

**Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

—**Obras.**—Anuncio de 4 de diciembre de 1989, sobre subasta para la adjudicación de las

obras de «Reparaciones en el Sanatorio Psiquiátrico Camilo Alonso Vega de Plasencia», número 10/038-I-89..... 1924

**Excma. Ayuntamiento de Coria**

—**Estación de Autobuses.**—Anuncio de 13 de noviembre de 1989, sobre concurso público para concesión de la Estación de Autobuses de la ciudad..... 1925

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia número 363/88, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso contencioso-administrativo, número 431/86.*

Vista la Sentencia, número 363, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y el Auto de la misma Sala de 12 de julio de 1989, recaído en recurso contencioso-administrativo, número 431/86, promovido por don Juan José Lancho Mogollón, contra la Junta de Extremadura y contra la Resolución enalzada de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 30 de mayo de 1986.

En cuyo fallo la Sala acuerda que las plazas de Auxiliares Sanitarios ocupadas por doña María Luz Rivero Alvarado y doña María Olga Rosado García, lo han sido indebidamente por lo que deben cesar en ellas y en su lugar ha de asignarse a doña Margarita Masa Quirós, con el número 2 y al actor don Juan José Lancho Mogollón con el número 4.

En cumplimiento del artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y usando de las competencias que me concede el Decreto, 10/85 de 1 de abril,

### DISPONGO:

A) Que por la Consejería de Sanidad y Consumo se nombra a don Juan José Lancho Mogollón, para ocupar una plaza de Auxiliar Sanitario con carácter interino, para lo que habilitará los créditos correspondientes si ello fuese necesario.

Siendo actualmente funcionaria en prácticas de

la Junta de Extremadura, doña Margarita Masa Quirós, no cabe resolver sobre ella.

Mérida, 12 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 4 de diciembre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones, sobre otorgamiento de ayudas para la renovación de vehículos en servicios públicos regulares de transportes de viajeros.*

Mediante la Orden de 4 de octubre de 1989, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de la Junta de Extremadura, ha puesto a disposición de las empresas dedicadas a la realización de transporte regular de viajeros en Extremadura, un instrumento, que ha demostrado su eficacia en la experiencia ya acumulada, mediante el cual la necesaria renovación de flotas adscritas a estos servicios puede ser afrontada con menores cargas. Ello sin embargo, ha podido constatarse que, bien por falta de publicidad complementaria a la oficial mediante inserción en este medio, bien por desconocimiento del cómputo de las plazas u otras circunstancias, algunas de estas empresas han formalizado sus peticiones con posterioridad al vencimiento del establecido en la Orden de 4 de octubre, con lo que podrían ver limitadas sus previsiones a un mayor plazo o, incluso, renunciar a la renovación prevista. Estas razones, así como la conveniencia de agotar los créditos que con este fin se han dispuesto mediante su consignación adecuada, motivan la regulación de un nuevo procedimiento de otorgamiento de ayudas. En virtud de lo cual,

## DISPONGO:

Artículo 1.º—La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, realiza una nueva convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la renovación de vehículos en servicios públicos regulares de transportes de viajeros, en los mismos términos que la convocada por la Orden de esta Consejería, de fecha 4 de octubre de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 82, de 19 octubre, que será de aplicación al presente sin otras modificaciones que las que determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º—El importe total que se destina a estas ayudas en la presente Orden, que será límite a todos los efectos, es de 27.484.170 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 1989, 15.03.770.00.

Artículo 3.º—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4.º—No podrán ser objeto de subvención en ningún caso, los vehículos cuya adquisición haya sido subvencionada al amparo de las órdenes de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de 18 de febrero de 1987, 17 de junio de 1987, 22 de febrero de 1988, 17 de noviembre de 1988 ó 4 de octubre de 1989.

Mérida, 5 de diciembre de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 6 de octubre de 1989, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución

de Competencias en Materia de Personal,

### RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los Anexos I (turno libre) y II (promoción interna), de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas.

El carácter de provisionalidad de los destinos no será aplicable a los funcionarios del turno de promoción interna que han realizado el período de prácticas en el puesto de trabajo que desempeñaban con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios, deberán prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Conseje-